



CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL “PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO” EJERCICIO 2020.

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO VALLARTA**

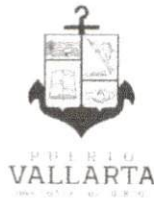
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, 8°, 12 fracción VIII. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1°, 3° fracciones I, II, III y IV, 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y demás relativos:

I.- De conformidad con el artículo 7 fracciones I, III y VII; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad.

II.- Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Funcional, Ciudad Verde, Ciudad Justa, Ciudad Próspera, Ciudad Segura y Ciudad con buen Gobierno y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento





económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los habitantes del municipio de Puerto Vallarta.

III.-Toda vez que el día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), lo anterior ocasionado por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los grandes niveles tanto en lo que corresponde a la propagación así como su gravedad, como de la propia inacción de los países afectados por dicho virus, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de la fase de epidemia a la de una pandemia y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Puerto Vallarta, en el ámbito de sus facultades y soberanía, formuló las reglas de operación en apoyo a los sectores y cadenas productivas en el ámbito Agropecuario, Acuícola y Pesquero aprobadas en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta de fecha 28 de Agosto del año 2020 quedando asentado en el acuerdo edilicio no. 337/2020.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se emiten la siguiente:

CONVOCATORIA A:

Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Puerto Vallarta, así mismo que cumplan con las siguientes características:





- Que el beneficiario tenga como actividad económica consistente en: la producción y/o, comercialización de productos de los sectores agropecuarios, acuícola y pesquero.
- Que el beneficiario sea mayor de edad.
- Que radique en el municipio de Puerto Vallarta
- Que se encuentran en los siguientes giros y/o venta de:

Productos comestibles procesados (se refieren a aquellos productos alterados por la adición o introducción de sustancias (sal, azúcar, cocción, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración, hacerlos más agradables o atractivos. (OMS)

Alimentos naturales (no procesados): son de origen vegetal (verduras, leguminosas, tubérculos, frutas, nueces, semillas) o de origen animal (pescados, mariscos, carnes de bovino, aves de corral, animales autóctonos, así como huevos, leche, entre otros).

O bien que se desempeñen algunos de los siguientes giros o actividades como fruterías, abarrotes, carnicerías, tortillerías, pescaderías, ganaderos, agricultores, pescadores, entre otros del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

- **Vigencia de la Convocatoria:** del 26 de octubre al 29 de octubre del año 2020.
- **Concepto de apoyo:** Entrega de apoyo económico por la cantidad universal de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) para la producción y/o comercialización de productos de los sectores agropecuarios, acuícola y pesquero, en respuesta a la crisis económica ocasionada por la pandemia del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19).





- **Cobertura:** Municipal.
- **Domicilio:** Mezquitán No. 604 Los Portales, 48315 Puerto Vallarta, Jal.
- **Horario:** 8:00 – 16:00.
- **Línea telefónica de atención:** 3221788000 ext 1158

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA EL ACCESO AL APOYO ECONÓMICO.

- a) Solicitud de apoyo especificando giro comercial y destino que dará al recurso económico solicitado. (Llenar formato)
- b) Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante,
- c) Comprobante de domicilio,
- d) Licencia Municipal y/o Cedula de Uso de Suelo
- e) En caso de no contar con licencia municipal y/o cedula, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la cual declare que desempeña esa actividad económica, firmada por el beneficiario y dos testigos. (Llenar formato)
- f) Estado de cuenta bancario a nombre del solicitante donde sea legible la cuenta CLABE (en caso de contar con ella).

NOTA IMPORTANTE: Los formatos de solicitud y carta bajo protesta se encuentran anexos a la presente CONVOCATORIA mismos que deberán imprimirse, ser llenados y firmados por el interesado.

Para realizar la entrega de sus documentos deberá realizar una llamada a la línea telefónica de atención (3221788000 ext 1158) para agendar hora y día, lo anterior para evitar conglomeración de personas y siguiendo en todo momento los protocolos de salud vigentes.





DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

PARA LOS EFECTOS DEL "PROYECTO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

Los beneficiarios contarán con los siguientes:

DERECHOS.

- a) Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en "El Proyecto".
- b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, para participar de los beneficios de "El Proyecto".
- c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.
- d) Recibir el apoyo de "El Proyecto", en los términos de las presentes Reglas de Operación. **(Anexas a la presente convocatoria)**

OBLIGACIONES.

- a) Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de "El Proyecto".
- b) Proporcionar la información que le sea requerida por la instancia ejecutora para verificar la veracidad de la misma.
- c) Reportar a la Contraloría Municipal cualquier anomalía que detecte en la aplicación de "El Proyecto"
- d) Abstenerse de enajenar o transferir a terceros los beneficios de "El Proyecto"

ATENTAMENTE

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y
Año Ambiental y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 19 de Octubre de 2020**

**ING. CHRISTIAN OMAR SALCEDO GUERRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

